

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 16 DE FEBRERO DE 1972

NÚM. 38

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## Ministerio de Agricultura

*ORDEN de 19 de enero de 1972 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Villaquejida (León).*

Ilmos Sres.: Por Decreto de 8 de octubre de 1970 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villaquejida (León), de la comarca de ordenación rural de Esla-Campos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villaquejida (León), que se refiere a las obras de redes de caminos, red de saneamiento, demolición del antiguo canal del Esla y red de acequias secundarias. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968 y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villaquejida (León), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 8 de octubre de 1970.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que las obras de redes de caminos, red de saneamiento y demolición del antiguo canal del Esla quedan clasificadas en el grupo a) y las de red de acequias secundarias en el grupo b) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural, estableciéndose para éstas una subvención del 40 por 100, siendo el plazo de devolución del anticipo restante de diez años.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural; las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria o dentro del plazo que para la solicitud de beneficios señala el Decreto de Ordenación Rural de la comarca de Esla Campos de fecha 11 de julio de 1968.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. 925

\*\*

*ORDEN de 19 de enero de 1972 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Villacé (León).*

Ilmos Sres.: Por Decreto de 13 de septiembre de 1969 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villacé (León), de la comarca de ordenación rural de Esla-Campos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villacé (León), que se refiere a las obras de redes de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968 y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villacé (León), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 13 de septiembre de 1969.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que las obras de redes de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural; las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria, o dentro del plazo que para la solicitud de beneficios señala el Decreto de Ordenación Rural de la comarca de Esla-Campos de fecha 11 de julio de 1968.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. 924

★ ★

ORDEN de 19 de enero de 1972 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de San Millán Villademor (León).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 8 de octubre de 1970 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de San Millán Villademor (León), de la comarca de ordenación rural Esla-Campos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Millán Villademor (León), que se refiere a las obras de redes de caminos, red de saneamiento, demolición del antiguo canal del Esla y acondicionamiento de acequias. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968 y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Millán Villademor (León), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 8 de octubre de 1970.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que las obras de redes de caminos, red de saneamiento y demolición del antiguo canal del Esla quedan clasificadas en el grupo a) y las de acondicionamiento de la red de acequias en el grupo b) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural, estableciéndose para éstas una subvención del 40 por 100, siendo el plazo de devolución del anticipo restante de diez años.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural; las Obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria o dentro del plazo que para la soli-

cidad de beneficios señala el Decreto de Ordenación Rural de la comarca de Esla-Campos de fecha 11 de julio de 1968.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. 923

Publicadas en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 36, del día 11 de febrero de 1972.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de diciembre de 1971 por la que, en cumplimiento del Decreto 459/1971, del Ministerio de Justicia de 11 de marzo, se autoriza el aumento de las rentas que se satisfacen a los Ayuntamientos para el abono de las viviendas alquiladas para el Magisterio Nacional.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia 459/1971, de 11 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 24), sobre aumento de alquileres de viviendas, para su aplicación en lo que respecta a las alquiladas por los Ayuntamientos a los propietarios, con destino al Magisterio Nacional, cuyo abono satisface el Estado, conforme a la Ley de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 18 del mismo mes y año, y de acuerdo con el informe favorable emitido por la Subdirección General de Presupuestos y Financiación, este Ministerio ha resuelto:

1.º Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia procederán de oficio al aumento de la renta que se satisface a los Ayuntamientos para el pago de viviendas arrendadas al Magisterio, conforme a la escala establecida en el artículo 1.º del Decreto de 11 de los corrientes sobre la base señalada en el mismo artículo.

2.º Para simplificación del procedimiento y siendo la cuantía del aumento idéntica a la dispuesta por los Decretos de 24 de diciembre de 1964, 16 de junio de 1966, 13 de julio de 1967, y 11 de julio de 1970, se aprueba por la presente los mismos aumentos que se concedieron en las relaciones remitidas por las Delegaciones Provinciales, quienes las incluirán en las nuevas nóminas de alquileres del bimestre marzo-abril del presente año, con efectos del día 1 de abril, mencionando en ellas la fecha de la presente Orden como autorización.

Se tendrán en cuenta al incluir el aumento las bajas de alquileres que se hayan producido desde julio de 1970.

La Dirección General de Personal resolverá cualquier interpretación que en esta materia se plantee por las Delegaciones Provinciales, Ayuntamientos o propietarios de viviendas arrendadas al Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de diciembre de 1971.—P. D., El Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal. 926

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid» núm. 36, del día 11 de febrero de 1972.

### Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Anastasio López Flecha, vecino de León, calle Sahagún, 45, para efectuar la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce del C. V. de «Carretera N 621 a Manzanaeda», Km. 11, Hm. 4, en una longitud de 5,00 m. y 2,00 m. más de zanja en la zona colindante de cada margen, para colocación de tubería de 0,03 m. para abastecimiento de agua a un edificio en el pueblo de Manzanaeda de Torio (Ayuntamiento de Garrafe de Torio).

León, 1 de febrero de 1972.—El Presidente acctal., Manuel Diez Ordás.

756 Núm. 296.—143,00 ptas.

\*\*

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Francisco Cordero Flórez, vecino de Valdesandinas (Ayuntamiento de Villazala), para la apertura de zanjas de 0,85 metros de profundidad y 0,50 metros de anchura en el C. V. de «Puente Paulón a Huerga de Frailes», Km. 4, Hm. 4, casco urbano, con cruce del camino en una longitud de 6,00 m., y 3,50 m. en la zona colindante de la margen izquierda, para colocación de tubería de 0,30 m. de diámetro, para abastecimiento de aguas de riego a una finca.

León, 1 de febrero de 1972.—El Presidente acctal., Manuel Diez Ordás.

755 Núm. 298.—143,00 ptas.

### Delegación de Hacienda de la provincia de León ANUNCIO

Por haber sido aceptada la renuncia voluntaria al cargo de Recaudador interino de la Zona de Sahagún de Campos a D. Félix Salán Gallego, actual Recaudador Titular de la Zona de Valencia de Don Juan, con efectos de primero de enero del año en curso, ha sido nombrado a partir de igual fecha como Recaudador interino de la citada Zona de Sahagún de Campos a don Evaristo Mallo Gallego, actual Subjefe del Servicio Recaudatorio de la Excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 11 de febrero de 1972.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 892

\*\*

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 10 de enero de 1972.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Marroquinería, de León, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Fabricación de artículos de marroquinería, integradas en los sectores económico-fiscales número 4.123, para el periodo de año 1972, y con la mención LE-25.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Tráfico de empresas				
Prestación de servicios	3	3.300.000	2,00 %	66.000
Ventas de Fab. a minoristas	3	3.500.000	1,80 %	63.000
				129.000
Arbitrio provincial	41	0,70 % y 0,60 %		44.100
		Total	...	173.100

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Me-

lilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por

razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en ciento setenta y tres mil cien pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de enero de 1972.—P. D.: El Director General de Inspección e Investigación. 691

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DELEGACION PROVINCIAL DE LEON  
**SECCION FORESTAL**

**EDICTO**

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte denominado «La Sierra», número 42 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Murias de Pedredo, del término municipal de Santa Colomba de So-moza, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, sitas en esta ca-

pital, calle de Ordoño II, núm. 32, 3.º derecha, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las 10 a las 14 horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público y sirva de notificación a los interesados de domicilio desconocido.

León, 8 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe.

959

**Delegación Provincial de Trabajo**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 2.053/71, incoado contra D.ª Basilisa Diez Rodríguez, de Llamas de la Ribera, por infracción de los artículos 33 y 37 del Decreto de 23-2-67, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 13 de enero próximo pasado, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada doña Basilisa Diez Rodríguez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a siete de febrero de mil novecientos setenta y dos. Fernando López-Barranco. 904

MINISTERIO DE TRABAJO  
**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO**  
OFICINA DELEGADA EN EL I. N. P.  
LEON

El Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión y de la Mutualidad Agraria.

Hace saber: Que intentado el trámite de notificación previsto en el artículo 80 de la Ley de procedimiento administrativo, sin resultado positivo, y haciendo uso de lo previsto en el número 3.º del mencionado precepto, con el fin de que sirva de notificación legal a los interesados, se comunica que por estar en descubierto, han sido librados Requerimientos correspondientes a cuotas adeudadas de la Seguridad Social Agraria a los siguientes afiliados de la misma correspondientes a la demarcación de la Comisión de Llamas de la Ribera.

Núm. de Mutualista	NOMBRES	Periodo	Pesetas
24/102.505	Angel Domínguez Fuertes	Enero a diciembre - 68	1.578
> >	Idem	Enero a diciembre - 67	1.500
> >	Idem	Enero a diciembre - 69	1.740
> 143.904	Francisco Alvarez Alonso	Enero a diciembre - 69	1.740
> >	Idem	Enero a diciembre - 68	1.578
> >	Idem	Enero a diciembre - 67	1.500
> 183.576	Paulino Alvarez Diez	Enero a octubre - 68	1.302
> >	Idem	Septiembre a diciembre - 67	500
> 250.202	Antonina Román Diez	Enero a diciembre - 69	1.740
> >	Idem	Enero a diciembre - 68	1.578
> >	Idem	Enero a diciembre - 67	1.500
> 250.282	María García Marcos	Enero a mayo - 69	725
> >	Idem	Enero a diciembre - 68	1.578
> >	Idem	Enero a diciembre - 67	1.500
> 250.322	Salvadora Iglesias Fuertes	Enero a diciembre - 69	1.740
> >	Idem	Enero a diciembre - 68	1.578
> >	Idem	Enero a diciembre - 67	1.125
> 250.391	Elvira López Cabezas	Enero a marzo - 68	375
> >	Idem	Enero a diciembre - 67	1.500
> 250.407	Dolores Fernández Arias	Enero a diciembre - 69	1.740
> >	Idem	Enero a diciembre - 68	1.578
> >	Idem	Enero a diciembre - 67	1.500
> 250.644	María Carmen Alvarez Palomo	Enero a diciembre - 69	1.740
> >	Idem	Enero a diciembre - 68	1.578
> >	Idem	Enero a diciembre - 67	1.500
> 250.661	Herminia Alvarez Diez	Enero a Abril - 68	500

Núm. de Mutualista	NOMBRES	Periodo	Pesetas
24/250.687	Rosa Alvarez García	Enero a diciembre - 69	1.740
> >	Idem	Enero a diciembre - 68	1.578
> >	Idem	Enero a diciembre - 67	1.500
> 250.704	Antonio Suárez Diez	Enero a junio - 68	750
> 250.857	Carmen Arias Pérez	Enero a diciembre - 69	1.740
> >	Idem	Enero a diciembre - 68	1.578
> >	Idem	Junio a diciembre - 67	875
> 250.860	Benjamín Fernández Arias	Enero a junio - 68	750
> >	Idem	Junio a diciembre - 67	875
> 250.876	Aurora Reguera García	Enero a diciembre - 69	1.740
> >	Idem	Marzo a diciembre - 68	1.328
> 330.448	Pedro Pérez Alvarez	Enero a marzo - 69	435
> >	Idem	Enero a diciembre - 68	1.578
> >	Idem	Enero a diciembre - 67	1.500
> 362.658	María Concepción Alvarez Diez	Enero a diciembre - 69	1.740
> >	Idem	Enero a diciembre - 68	1.578
> >	Idem	Enero a diciembre - 67	1.500
> 362.667	Filomena Domínguez Domínguez	Enero a marzo - 69	435
> >	Idem	Enero a diciembre - 68	1.578
> >	Idem	Enero a diciembre - 67	1.500
> 362.670	José A. Fernández Fernández	Enero a noviembre - 68	1.440
> >	Idem	Enero a diciembre - 67	1.500
> 364.775	M. Carmen Martínez Diez	Enero a junio - 68	750
> >	Idem	Enero a diciembre - 67	1.500
> 364.781	Valentín Fernández López	Enero a noviembre - 68	1.578
> >	Idem	Enero a diciembre - 67	1.500
> 364.787	M. Asunción Fernández Marcos	Enero a noviembre - 68	1.440
> >	Idem	Enero a diciembre - 67	1.500
> >	Rosario Rodríguez Iglesias	Enero a marzo - 69	435
> >	Idem	Enero a diciembre - 68	1.578
> 375.110	Laudelina Fernández García	Enero a junio - 68	750
> >	Idem	Enero a diciembre - 67	1.500
> 375.115	Carmen Alvarez Rey	Enero a marzo - 68	375
> >	Idem	Enero a diciembre - 67	1.500
> 386.582	Raquel Fuertes Alvarez	Enero a junio - 68	750
> >	Idem	Mayo a diciembre - 67	1.000
> 386.590	Filomena Diez Diez	Enero a diciembre - 69	1.740
> >	Idem	Enero a diciembre - 68	1.578
> >	Idem	Mayo a diciembre - 67	1.000
> 386.593	Josefa Suárez Alvarez	Enero a diciembre - 69	1.740
> >	Idem	Mayo a diciembre - 67	1.000
> >	Idem	Enero a diciembre - 68	1.578
> 386.607	María Dolores Suárez Alvarez	Enero a diciembre - 69	1.740
> >	Idem	Enero a diciembre - 68	1.578
> >	Idem	Mayo a diciembre - 67	1.000
> 386.621	Angel Pérez Marcos	Enero a diciembre - 69	1.740
> >	Idem	Enero a diciembre - 68	1.578
> >	Idem	Mayo a diciembre - 67	1.000
> 386.623	María Teresa González Alvarez	Enero a diciembre - 69	1.740
> >	Idem	Enero a diciembre - 68	1.578
> >	Idem	Mayo a diciembre - 67	1.000

Núm. de Mutualista	NOMBRES	Periodo	Pesetas
24/386.629	Emérta Alvarez Alvarez	Enero a diciembre - 69	1.740
> >	Idem	Enero a diciembre - 68	1.578
> >	Idem	Mayo a diciembre - 67	1.000
> 387.106	M. Pilar Arias Gutiérrez	Enero a diciembre - 69	1.740
> >	Idem	Enero a diciembre - 68	1.578
> >	Idem	Junio a diciembre - 67	875
> 362.666	Anastasia Domínguez Osorio	Enero - 67 a marzo - 69	3.513
> 364.7776	Rosalina Aceves Fernández	Abril a julio 67	500

Para que sirva de notificación a los interesados y a los efectos de interesar la vía de apremio contra los mismos, si no efectúan la liquidación de su débito y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Miguel Casado Alvarez. 763

## ORGANIZACION SINDICAL

### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

*Concurso público para la adquisición de impresos de oficina y material de escritorio con destino a distintas dependencias de este Organismo.*

Las condiciones para llevar a cabo la citada adquisición, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de este Organismo.

Se admitirán ofertas en la Administración Provincial de León, durante los veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de sobres por J. E. A. P., se celebrará a las cuarenta y ocho horas siguientes de haber quedado cerrado el plazo para la admisión de ofertas en la Sala de Juntas de esta D. P. S., a las doce horas.

Las personas interesadas podrán solicitar de la citada Administración Provincial, sita en la Avda. de José Antonio, núm. 3, de León, los correspondientes pliegos de condiciones a que se refiere el presente concurso.

Todos los gastos de impuestos, anuncios, Notario y demás derivados del concurso, serán a cargo del adjudicatario.

León, 11 de febrero de 1972.—El Presidente de la J. E. A. P., Antonio Diez Sandes.

890 Núm. 302.—198,00 ptas.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra del Embalse de Riaño.—Expediente núm. 5—Fincas rústicas, en los términos municipales siguientes:

Riaño, el día 2 de marzo de 1972, a las once horas en Riaño.

La Puerta, el día 2 de marzo de 1972, a las once horas en Riaño.

Pedrosa del Rey, pueblo de Salio, el día 2 de marzo de 1972, a las dieciséis horas en Riaño.

Boca de Huérgano, el día 2 de marzo de 1972, a las dieciséis horas en Riaño.

Burón, el día 3 de marzo de 1972, a las nueve horas en Burón.

Vegacerneja, el día 3 de marzo de 1972, a las nueve horas en Burón.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparcencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 7 de febrero de 1972.—El Ingeniero Director (ilegible). 956

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Desconociéndose el paradero de los mozos del actual reemplazo de 1972, que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento, a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación, que se celebrarán los días 29 de febrero y 12 de marzo, respectivamente, advirtiéndoles que si no comparecen por sí o por medio de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Vicente Cuervo García, hijo de Tomás y de Natividad.

Juan Herrero Marcos, de Ismael y Catalina.

Fidencio Ruiz Pérez, de Antonino y Angeles.

Galleguillos de Campos, 11 de febrero de 1972.—El Alcalde. 894

### Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1972, alistados por este Ayuntamiento, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de rectificación de alistamiento, cierre del mismo y a la clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 29 de febrero y 12 de marzo del presente año, respectivamente, con advertencia de que de no comparecer por sí o persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Florentino Cendón Fernández, hijo de José y María, nacido en Villar de Mazarife, el día 16-2-1952.

José García Fierro, de José y Herminia, nacido en Chozas de Arriba, el día 24-3-1952.

Miguel Martínez Navarro, de Rafael y Ana, nacido en Arduncino, el día 11-3-1952.

Chozas de Abajo, 8 de febrero de 1972.—El Alcalde, Paulino Fidalgo. 899

### Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se relacionan, se hallan expuestos al público por término de quince días para oír reclamaciones:

Presupuesto municipal ordinario para 1972.

Liquidación y cuentas generales del presupuesto correspondiente a 1971, valores auxiliares e independientes y administración del patrimonio.

Presupuesto extraordinario para la construcción de una plaza de mercado de ganados.

Rectificación del padrón de habitantes al 31/12/1971.

Arbitrios municipales sobre rústica y urbana, solares sin edificar y sin vallar, tránsito de ganados, bicicletas perros y ciclomotores, fachadas y canalones y quíñones de Villahierro y Peñablanca, postes y palomillas.

Mansilla de las Mulas, 8 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 859

*Ayuntamiento de Villaselán*

Desconociéndose el paradero de los mozos del actual reemplazo de 1972, que a continuación se relacionan, con naturaleza y alistamiento en este municipio, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, a los actos de rectificación, cierre y muy en especial a los de clasificación y declaración provisional de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 29 de febrero y el 12 de marzo, los que caso de no comparecer por sí mismos o por personas que legalmente les representen, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Badas Sánchez, Angel, Villaselán (León), hijo de Bernardo y Ovidia.

Fernández Taranilla, Crescencio-Jesús, Villaselán (León), hijo de Albino y Antelma.

Taranilla Lucas, Damián, Castroañe, hijo de Crescencio y Mariana.

Fernández Rodrigo, Antonio Arselín, en anejo de Castroañe, el 10-6-51, hijo de Ezequiel y Esperanza.

Villaselán, 1.º de febrero de 1972.—El Presidente de la Junta de Reclutamiento (ilegible). 848

*Ayuntamiento de Cea*

Por la Corporación de Cea en sesión del día 6 de los corrientes han sido aprobados los documentos siguientes:

1.º En sesión extraordinaria presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972.

2.º Padrón de arbitrios municipales por tránsito de ganados por vías públicas, rodaje y arrastre, tenencia de perros, letreros, escaparates y muestra para el ejercicio de 1972.

Prorrogado el padrón de vertidos de canalones y goteras a la vía pública para el año 1971.

Cea, 7 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 787

*Ayuntamiento de Ponferrada*

En las oficinas de Intervención de fondos de este Ilustre Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto al público el padrón sobre «Arbitrio no fiscal sobre carbonerías, almacenes, tiendas de cemento, yeso, frutas, etc. (Carga y descarga)», correspondiente al año actual, aprobado por la Comisión Per-

manente en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de enero, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

Ponferrada, 4 de febrero de 1972.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 742

\*\*

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1972, cupo de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente para que comparezcan lo antes posible o concretamente el próximo día 12 de marzo al acto de clasificación de soldados, por sí o representados, de lo contrario serán declarados prófugos.

Ponferrada, 28 de enero de 1972.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

Alonso Fernández, Miguel, de Laurentino y Cecilia.

Andrés del Castillo, José Luis, de Felipe y Alicia.

Aparicio Acebal, Antonio, de Emilio y Adelina.

Barrio Arias, Julio, de Amancio y Anuncia.

Barrio Pérez, José Luis, de Salustiano y Dolores.

Bea Morán, Miguel Angel, de Guillermo y Mercedes.

Blanco Encina, Joaquín, de Joaquín y Consuelo.

Blanco Reguera, Antonio, de Ramón y Joaquina.

Campos Moral, Jesús, de Jesús y Elena.

Carrera Folgueral, Isaac, de Victoria y Ramona.

Carro Santín, Jaime, de Celestino y Carmen.

Castelao Rodríguez, Roger Alberto, de Manuel José y Encina.

Cuevas García, Segundo, de Segundo y Ramona.

Diez García, Federico, de José Luis y Rosario.

Dominguez Díaz, Carlos, de Jesús y María.

Dominguez Otero, José, de Eladio y Angélica.

Duque Feito, Francisco, de Fernando y Cesárea.

Fernández Alonso, Prudencio, de Amado y Rosario.

Fernández Alonso, Roberto, de Ignacio y Sabina.

Fernández González, José Luis, de Tomás y Emérita.

Fernández Merayo, Luis, de Juan Antonio y M.ª Carmen.

Ferrera Mateos, José Manuel, de Sergio y María.

Fuente Carro, Miguel Leonardo, de Cástor y Paulina.

Fuentes López, Manuel - Ginés, de Manuel y Berta-Aurora.

Gallego Prada, Eliecer, de Domingo y María.

González Fernández, Samuel, de Samuel y Salvia.

González Jato, Miguel - Angel, de Juan-Bautista y Enriqueta.

González San Juan, Miguel, de Miguel e Irene.

Gundín Marcos, Alberto, de Toribio y Laura.

Herrera García, Lucio-Enrique, de Florencio y María.

Iglesias Mateo, José, de Guillermo y Luisa.

Lamuedra Zafra, José María, de Mariano y M.ª Josefa.

López Barba, José Luis, de Manuel y Josefa.

López Cabezas, Antonio, de Manuel y M.ª Carmen.

López Fernández, Luis Antonio Damián, de Luis y Josefa.

López Manzano, Enrique, de Enrique y Antonia.

López Navarro, Angel, de Antonio e Isabel.

López Tablado, José Luis, de Ignacio y Angeles.

Lumbreras Rodríguez, Alfonso, de Alfonso y Josefa.

Mastache Fernández, Celestino, de Luis y Rolindes.

Moldes Lorenzo, Antonio, de Antonio y Felipa.

Moral López, Manuel, de Manuel y Teresa.

Morán Castro, Jesús, de Vicente y Teresa.

Movandeira Prieto, Angel - Alfredo, de Alfredo y Alfonsa-Milagros.

Mouriz Martínez, Eduardo, de Jesús y Celia.

Neira Lipiz, Francisco Antonio, de Francisco y Elena.

Núñez Martín, José-Luis, de Victoriano y Rosa.

Ojea Fernández, Julio, de José y M.ª Elvira.

Orallo Martínez, José - Antonio, de José y Josefa.

Panizo Gómez, Elicio, de Rufino y M.ª Amada.

Peláez Abad, Alberto Jesús, de Julio y Antonia.

Peláez Torres, José Luis, de José y María.

Pérez Armesto, José Antonio, de Antonio y Erundina.

Pérez Blanco, Alonso, de Alonso y Dosinda.

Pérez Herrera, Manuel, de Abelardo y Cecilia.

Pérez Peláez, José M.ª, de José y Tomasa.

Pombo Rodríguez, Guillermo, de Salvador y Antonia.

Pozo Cancillo, Guillermo, de Guillermo y Primitiva.

Prada Quiroga, José Antonio, de José y Edita.

Prada Rivera, Manuel, de Julio y Vicenta.

Redondo Rodríguez, Antonio, de Benito y Francisca.

Reguera Calleja, Manuel, de Manuel y Vicenta.

Requena Ibáñez, Diego, de Joaquín y Paula.

Rodríguez Castro, Roberto, de José y Luisa.

Rodríguez Domínguez, José Carlos, de Manuel y Luisa.

Rodríguez Fernández, Ángel Luis, de Eusebio y Severina.

Rodríguez Fernández, Luis Manuel, de Manuel y María.

Rodríguez Fernández, Miguel Ángel, de José y Felicidad.

Rodríguez Fernández, Vicente Ángel, de Francisco y María.

Rodríguez García, Benito, de Miguel y Eulalia.

Rodríguez Luengo, Manuel, de Leonardo y Angeles.

Rodríguez Merayo, Francisco, de Francisco y Guadalupe.

Rodríguez Peláez, Antonio-Israel, de Israel y Argentina.

Rodríguez Pereira, Benigno, de Benigno e Isolina.

Rodríguez del Riego, Alberto, de Felipe y María Carmen.

Rodríguez Rodríguez, José Francisco, de Francisco y Florencia.

Sacristán Castañeda, Fernando Olegario, de Olegario y Francisca.

Sánchez Carrasco, Agustín, de Rafael y M.<sup>a</sup> Francisca.

Sánchez García, Alvaro, de Alvaro y Lucinda.

Sánchez Punzano, Martín, de Sebastián e Hilaria.

Sánchez Rodríguez, José Manuel, de Benjamín y María.

Sánchez Vázquez, Antonio, de Ramón y María.

Santalla Manrique, Gustavo Adolfo, de Vicente y Juliana.

Santín López, Manuel, de Antonio y Concepción.

Ser Vega, Ángel Luis, de Joaquín y Gloria.

Soto Requena, Juan Andrés, de Juan y Antonia.

Tejeiro Cuellas, José Manuel, de Manuel y Asunción.

Téllez Hernández, José Luis, de Arsenio y María.

Vázquez de la Fuente, Ricardo, de Ricardo y M.<sup>a</sup> Argentina.

Vázquez Losada, José Luis, de José y Marina.

Vidal Rodríguez, Francisco Javier, de Francisco y Raquel.

Viloria Weragua, Miguel Ángel, de Cesáreo y Francisca.

Yáñez Varela, Roberto Manuel, de Luis y Esther. 835

#### Ayuntamiento de Valdesamario

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para construcción camino vecinal desde Agrados de Ordás a Murias de Ponjos, kilómetros del 0 al 11, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las

reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Valdesamario, 2 de febrero de 1972.  
El Alcalde (ilegible). 858

#### Ayuntamiento de Cabañas Raras

Aprobados por la Corporación Municipal los documentos que seguidamente se detallan, quedan expuestos en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones:

1.º Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del año 1972.

2.º Ordenanza para la exacción de derechos y tasas sobre desagüe de canalones (modificada).

3.º Ordenanza sobre el arbitrio municipal sobre «Perros» (modificada).

4.º Ordenanza sobre carruajes y caballerías de lujo y velocipedos (modificada).

5.º Ordenanza sobre rodaje de vehículos, excepto los de motor (modificada).

6.º Ordenanza sobre expedición de licencias municipales para construcción (modificada).

7.º Ordenanza sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública (modificada).

8.º Ordenanzas sobre licencias de apertura de establecimientos (modificada).

9.º Ordenanza para la exacción de la tasa sobre expedición de documentos.

Cabañas Raras, 4 de febrero de 1972.  
El Alcalde (ilegible). 740

### Administración de Justicia

#### Dejando sin efecto Requisitoria

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias que se siguen en este Juzgado de mi cargo con el número 32 del pasado año, por delito de robo, contra el encartado José Baños Ballesteros, por medio del presente se hace saber queda anulada la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León inserta en el núm. 291 correspondiente al mes de diciembre del pasado año, por la que se interesó la busca y captura de referido encartado, ya que éste ha sido habido e ingresado en prisión en Avila, por lo que se cesará en la práctica de gestiones encaminadas a su busca y captura.

Dado en Sahagún, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Firmas (ilegibles). 825

### Anuncios particulares

#### Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de León

#### MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de esta Mutualidad, y en consonancia con lo acordado por la Asamblea General de 27 de octubre de 1955, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en uno de los Salones de la Excma. Diputación Provincial, el próximo día 28 de febrero, a las diez horas en primera convocatoria, y caso de no reunirse suficiente número de mutualistas para este acto, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria, a las once horas del mismo día y en el mismo local, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación en su caso del acta de la Asamblea anterior.

2.º Memoria de la oficina.

3.º Cuentas.

4.º Vacante por jubilación de un representante de los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios, y elección de otro por el tiempo que le restaba a éste para terminar su mandato.

5.º Comentarios e información de la Presidencia.

6.º Ruegos y preguntas admitidas y presentadas por escrito con tres días de antelación, al menos a la fecha señalada para la Asamblea.

León, 7 de febrero de 1972.—El Presidente, (ilegible).

891 Núm. 303.—209,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes

del Río Orgotorio y Reguera de Sofredo de San Andrés y San Facundo

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que se celebrará en la Escuela de San Andrés de las Puentes, el próximo día 27 de febrero a las 5 horas de la tarde, o a las 5,30 en segunda, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Examen y aprobación del acta anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria semestral.

3.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de riegos.

4.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1972.

5.º—Renovación de cargos en la Junta.

6.º—Ruegos y preguntas.

San Andrés, 3 de febrero de 1972.—El Presidente de la Comunidad, Andrés Castellano Alonso.

836 Núm. 297.—154,00 ptas.